AUTORIZA TRATO DIRECTO (E), SEGÚN LEY N° 19.886 CON PROVEEDOR SERPA SPA RUT: 76.086.872-8

DECRETO N° 590 /
CHILLÁN VIEJO, 20 FEB 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;

3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto No 3855 del 26 de diciembre 2019 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal 2020.

2.- El Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, "*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.*"

3.- El requerimiento de limpieza de las fosas sépticas de las Escuela rurales de Quilmo, Coligues, Nebuco y LLollinco (fosa de 5.000 cada una), según orden de pedido N°53

4.- Las cotizaciones de los proveedores y cuadro comparativo.

PRECIO OFERTADO: 100%

PROVEEDOR	RUT	MONTO IVA INCLUIDO	% MONTO	PUNTAJE PONDERADO
SERPA SPA	76.086.872-8	$428.400	100%	100%
COMERCIAL DITAMAR	11.536.818-4	$476.000	90%	90%
CARLOS SALVO AGUILERA	12.970.346-6	$535.500	80%	80%

5.- El cuadro comparativo indica la mejor oferta económica por parte del proveedor Serpa SPA Rut: 76.086.872-8 ya que oferta el menor precio del servicio solicitado.

6.- Se adjunta orden de pedido n° 53 y cotizaciones de los proveedores.

7.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director (s) DAEM, el cual propone realizar contratación con Serpa SPA Rut: 76.086.872-8 ya que su oferta es más conveniente para los intereses municipales.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 70 del 14 de enero de 2020, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

9.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

10.- La pre-obligación N° 81 del 12/02/2020 la que indica que existen los fondos en la cuenta contable 2152206001 para tal servicio requerido.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, *trato directo para la contratación de* servicio de limpieza de fosas sépticas de escuelas con proveedor Serpa SPA Rut: 76.086.872-8

BIEN/SERVICIO	:	Limpieza de fosas septicas
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Se requiere la limpieza de las fosas sépticas de las escuelas de Quilmo, Coligues, Nebuco y LLollinco, estas, dependiente del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo, 5.000 litros por c/u según orden de pedido N° 53, cuyo valor es inferior a 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Serpa SPA Rut: 76.086.872-8
MARCO LEGAL	:	El Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, "*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.*"
CONCLUSION	:	De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación del servicio de limpieza de fosas septicas, este gasto será cargado al fondo de mantención por un monto de **$ 428.400.-**

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DIRECTOR (S) EDUCACION

MARCELO MELO VERA
DIRECTOR (S) DAEM

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de $428.400.- Impuesto Incluido, al proveedor Serpa SPA Rut: 76.086.872-8

3.- IMPÚTESE, el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

4.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8" inciso 3 de la ley 19.888.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO TORRES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / HHH / PTR / OES / MMV / drll
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Carpeta Adquisiciones DAEM, Educación.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Vº Bº CONTROL INTERNO

20 FEB 2020